



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

E.M. 2022/14000/000735

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 11/2023

Montevideo, 21 ABR 2023

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/002/2022 efectuado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento, dispuesto por Resolución Ministerial N° 370/2022, de 2 de junio de 2022;

RESULTANDO: I) que dicha licitación tiene como objeto el diseño y construcción de hasta 30 viviendas, SUM y estacionamientos para activos en el terreno suministrado por el oferente en la ciudad y departamento de Montevideo, mediante el sistema de contrato "llave en mano"

II) que según surge del Acta de Apertura de 1 de setiembre de 2022, se presentaron las siguientes empresas: INTRASER S.A. y SABYL S.A.;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada por Resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0017/2022, de 9 de febrero de 2022 analizó los requisitos insubsanables previstos en el artículo 8.2.1 de la Sección I, literal b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y desestimaron la oferta de la empresa INTRASER S.A. por no cumplir con la presentación de los mínimos elementos que deben constituir una oferta completa, habiéndose omitido hasta el proyecto técnico arquitectónico;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió adjudicar la presente licitación, al amparo del artículo 9 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la empresa SABYL S.A. para la construcción de 30 viviendas, SUM y 15 estacionamientos exigidos por la normativa departamental, en el padrón N° 70.034 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano", por un monto total de obra de \$ 136.791.012 (pesos

uruguayos ciento treinta y seis millones setecientos noventa y un mil doce) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 24.139.590 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos noventa), más el terreno por un monto de \$ 8.960.853 (pesos uruguayos ocho millones novecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres), en un plazo de ejecución de obra de 527 días calendarios y en un plazo total igual a la suma del plazo de obra más 365 días calendarios;

V) que se confirió vista del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones relacionado precedentemente, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF, habiendo vencido el término sin que se presentaran observaciones;

VI) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

VII) que con fecha 15 de marzo de 2023, mediante Resolución N° 686/2023 se obtuvo la intervención del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que con fecha 12 de diciembre de 2022 el Director Nacional de Vivienda sugiere actuar conforme a lo sugerido por la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27 y 66, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta de la empresa INTRASER S.A. por no cumplir con la presentación de los mínimos elementos que deben constituir una oferta completa, habiéndose omitido hasta el proyecto técnico arquitectónico, incumpliendo con el requisito insubsanable previsto en el artículo 8.2.1 de la Sección I, literal b)

DGS



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 02/002/2022, a la oferta presentada por la empresa SABYL S.A., RUT 210910220018 para la construcción de 30 viviendas, SUM y 15 estacionamientos exigidos por la normativa departamental, en el padrón Nº 70.034 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano", por un monto total de obra de \$ 136.791.012 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones setecientos noventa y un mil doce) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 24.139.590 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos noventa), más el terreno por un monto de \$ 8.960.853 (pesos uruguayos ocho millones novecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres), en un plazo de ejecución de obra de 527 días calendarios y en un plazo total igual a la suma del plazo de obra más 365 días calendarios, de acuerdo con los términos que surgen de la oferta.

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de la Unidad Ejecutora 002 -Dirección Nacional de Vivienda- del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos. -

*Yrenez Moreira Fernandez*

*[Signature]*  
LACALLE POU LUIS

